

RESOLUCION RL - 4538

JAIME SANTILLAN NOLIVOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 7275, de 12 de mayo de 1.978;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 22 de marzo de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 18° de este cantón, abogado Germán-Castillo S., la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CAMARONERA SAN JOSE C. LTDA";

Que el señor Washington Vaca H., debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la citada compañía;

Que el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos según consta del Oficio N° 780426 de 20 de febrero de 1.978, ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía "CAMARONERA SAN JOSE C. LTDA", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto, establecido en el Art. 1° del D.S. N° 90 de 31 de enero de 1.975;

Que según consta del certificado presentado la Cámara de Industrias de Machala, ha conferido la afiliación N° 104, de 14 de abril de 1.978;

Que consta de la misma escritura que una disposición estatutaria debe ser modificada, y que en lo demás se ha cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CAMARONERA SAN JOSE C. LTDA", cuyo domicilio es Pasaje, con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuarenta participaciones de cinco mil sucres cada una, con la siguiente modificación:
Art. 12°.- Después de "capital social" suprimir la palabra "pagado".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Pasaje el extracto de la escritura pública de 22 de marzo de 1.978 que será elaborado por este Despacho y la

... 2

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Notario 18° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de marzo de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, con sus efectos en el cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador de la Propiedad de Pasaje: a) Inscriba en la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Jaime Santillán Nollivos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Jaime Santillán Nollivos, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO: -

José María Palau Ostalza
SECRETARIO

Resol. N° RI-4538
AOM: pvc

CER

T. F. I. C. O. 8 Que la Resolución que antecede, queda inscrita con el N° 1 del Registro Mercantil y anotado con el N° 237 del Repertorio del día de hoy. - - - - -



Pasaje, 2 de Junio de 1.978

Miguel A. Jara Flores
 Alq Miguel A Jara Flores
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Pasaje